



GACETA OFICIAL

Eco. Denisse Robles Andrade
Alcaldesa del Cantón Milagro

Milagro: Juan Montalvo y Bolívar (Esq).

Año 2 Milagro, 04 de Julio 2014 Nº 01

INDICE

GADMM#01-2014 REFORMAR EL
REGLAMENTO QUE SUSTITUYE
AL REGLAMENTO QUE NORMA
EL PROCESO DE ELECCIÓN DE
LA REINA DE SAN FRANCISCO DE
MILAGRO 1

EL ILUSTRE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

QUE, el I. Concejo Cantonal de Milagro, en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2008, aprobó el Reglamento que Norma el Proceso de Elección de la Reina de Milagro, siendo encargado de la organización de dicho evento el Patronato Municipal de Amparo y Protección Social del Cantón San Francisco de Milagro.

QUE, el Ilustre Concejo Municipal de San Francisco de Milagro, el 1 de julio del 2010, aprobó el Reglamento que sustituye al Reglamento que Norma el Proceso de Elección de la Reina de San Francisco de Milagro.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en las reformas publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 del 26 de enero del 2014, en la Disposición General Octava otorgó el plazo de 1 año desde la fecha de publicación de esta ley, los patronatos pertenecientes a los GAD Municipales deberán extinguirse.

QUE, el GAD-Milagro, en Sesiones Ordinarias del 27 de febrero y 7 de marzo del 2014, aprobó la Ordenanza de Extinción de la Ordenanza que constituyó el Funcionamiento del Patronato Municipal de Amparo y Protección Social del Cantón San Francisco de Milagro.

En uso de las facultades establecidas en el Art. 57, letra a), en concordancia con el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVE:

REFORMAR EL REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Art. 1.- Sustitúyase el Artículo 2 (numeral modificado anterior 3), el cual dirá:

"Las señoritas aspirantes a Reina de Milagro inscribirán s

candidaturas desde el día 7 hasta el 24 de julio del 2014; y su elección deberá realizarse el último sábado del mes de agosto del 2014.

Art. 2.- El 2° inciso del Artículo 3 (numeral modificado, anterior 4), en la tercera línea sustituyase: 1 delegado del Patronato Municipal; por: un delegado de la Comisión Ocasional de Festejos, el resto igual.

Art. 3.- En el Art. 25 (numeral modificado, anterior 26), inciso 3, después de la palabra **Alcalde**, agréguese “/sa”; y, después de la palabra **Comisión** de sustituyase (Festejos o su delegado); por: **Educación, Cultura (Fiestas Patrias) y Deportes**, el resto igual.

Art. 4.- En lo demás seguirán rigiendo las disposiciones contenidas en el Reglamento que sustituye al Reglamento que Norma el Proceso de elección de la Reina de San Francisco de Milagro, aprobado en Sesión Ordinaria del 1 de julio del 2011, por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro.

Art. 5.- Vigencia.- La presente Reforma al Reglamento Sustitutivo que norma el proceso de Elección de la Reina de San Francisco de Milagro, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web del GAD Municipal de Milagro.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.

f) Econ. Denisse Robles Andrade,

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL

DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

f) Ab. Hugo Montalván Castro,

SECRETARIO DEL I. CONCEJO

SECRETARIA GENERAL.- CERTIFICO.- Que la “REFORMA AL REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesión Ordinaria del 03 de julio de 2014.

Milagro, Julio 04 de 2014

f) Ab. Hugo Montalván Castro,

SECRETARIO DEL I. CONCEJO

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la “REFORMA AL REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO” y dispongo su **VIGENCIA**.

Milagro, Julio 04 de 2014

f) Econ. Denisse Robles Andrade,

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL

DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Sancionó y Ordenó la vigencia de la “REFORMA AL REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, la Econ. Denisse Robles Andrade, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. **LO CERTIFICO**.

Milagro, Julio 04 de 2014

f) Ab. Hugo Montalván Castro,

SECRETARIO DEL I. CONCEJO